

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real órden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 24 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é infanta Doña María Teresa continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta núm. 21.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El art. 2.º del decreto ley de 25 de Junio de 1875 fija en tres y dos respectivamente el número de Auxiliares que debe tener cada Facultad en Madrid y provincias. Mas como dos de estas Facultades se hallan divididas en secciones, y en algunas de ellas el número de asignaturas es demasiado crecido para que el solo Auxiliar que á ella corresponde pueda atender con éxito al servicio que por su cargo ha de desempeñar,

se hace indispensable modificar el artículo citado aumentando los Auxiliares, teniendo en consideración al hacerlo las asignaturas que comprende cada sección;

En su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

En la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-Matemáticas, habrá tres Auxiliares para la Universidad Central y dos para la de Barcelona.

En la de Ciencias Físico-Químicas dos para la primera y una para la segunda.

En la de Ciencias naturales tres para la Universidad Central.

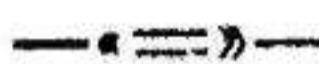
En la sección de Administración de la Facultad de Derecho uno para cada una de las citadas Universidades.

Estas disposiciones se pondrán en conocimiento de los respectivos Rectores á fin de que anuncien la provisión de las vacantes; advirtiéndole que los agraciados no podrán disfrutar de la gratificación señalada para el cargo por el decreto citado hasta que se apruebe y rija presupuesto, en el cual se consigne partida para dicho servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1883.
—ALBAREDA.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta núm. 24.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.



REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se llama al servicio de las armas á 65.000 hombres del sorteo verificado en 31 de Diciembre último, los cuales ingresarán desde luego en los cuerpos activos del Ejército.

Art. 2.º El cupo de las provincias será el que se designa en el adjunto estado general, formado con sujeción al art. 29 de la citada ley habiéndose fijado con arreglo al art. 16 de la misma el contingente de las islas Canarias.

Dado en Palacio á veintitres de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Pio Guillón.

Estado general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos activos del Ejército en el presente año.

PROVINCIAS.	Número de mozos sorteados en 31 de Diciembre último.	CUPOS.
Alava.	893	391
Albacete.	2.050	899
Alicante.	3.978	1.744
Almería.	3.370	1.477
Avila.	1.724	756
Badajoz.	3.813	1.671
Baleares.	2.134	935
Barcelona.	6.951	3.047
Búrgos.	3.277	1.436
Cáceres.	2.204	966
Cádiz.	3.412	1.496
Castellón.	2.662	1.167
Ciudad Real.	2.486	1.090
Córdoba.	3.430	1.504
Coruña.	4.915	2.154
Cuenca.	2.098	920
Gerona.	2.628	1.132
Granada.	4.319	1.893
Guadalajara.	1.870	820
Guipúzcoa.	1.638	718
Huelva.	1.788	784

Huesca.	2.275	997
Jaén.	3.921	1.719
León.	3.032	1.329
Lérida.	2.920	1.280
Logroño.	1.714	751
Lugo.	3.972	1.741
Madrid.	4.622	2.026
Málaga.	4.641	2.034
Murcia.	4.598	2.015
Navarra.	2.940	1.289
Orense.	3.334	1.461
Oviedo.	5.870	2.573
Palencia.	1.574	690
Pontevedra.	3.659	1.604
Salamanca.	2.671	1.171
Santander.	2.401	1.052
Segovia.	1.422	623
Sevilla.	4.068	1.783
Soria.	1.476	647
Tarragona.	2.845	1.247
Teruel.	2.311	1.013
Toledo.	3.068	1.345
Valencia.	5.966	2.615
Valladolid.	2.294	1.006
Vizcaya.	1.819	797
Zamora.	2.451	1.074
Zaragoza.	3.418	1.498
Canarias.	»	600
Totales.	146.922	63.000

Aprobado por S. M.—Madrid 23 de Enero de 1883.—Gullón.

CIRCULAR.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que inmediatamente procedan V. S. y esa Comisión provincial á cumplir lo prevenido en la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, acerca del repartimiento del cupo de esa provincia entre los pueblos de la misma y demás operaciones del reemplazo del presente año; resolviendo al mismo tiempo que desde el día 9 al 28 de Febrero próximo sean entregados en Caja todos los mozos del indicado reemplazo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1883.—GULLÓN Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que hago público por medio de este Boletín para que los Ayuntamientos, en vista de las Reales disposiciones que preceden y siendo como es este servicio de preferente importancia, remitan á la Excelentísima Diputación Provincial los expedientes de la declaración de soldados del actual Reemplazo, así como también las actas de revisión de los años anteriores; en la inteligencia, de que de no verificarlo, se expedirán comisionados á recogerlos á costa de los Municipios morosos y sin perjuicio de las responsabilidades á que hubiere lugar.

Palencia 25 de Enero de 1883.—El Gobernador, Domingo García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

—«0»—

COMISION PROVINCIAL.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, se servirán dár las órdenes oportunas para que en el término de tercero día, se remitan á la Secretaría de esta Corporación copias certificadas de las actas de llamamiento y declaración de soldados para el reemplazo del año actual; á fin de que con la debida detención, puedan ser examinadas y extractadas; parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente, además de exigirles la responsabilidad que la ley les impone.

Palencia 25 de Enero de 1883.—El Vicepresidente, Mateo Herrero Ortega.—El Secretario interino, Eleuterio Pastor Heredia.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 23 del corriente, esta Comisión ha acordado señalar el día treinta y uno del actual, para verificar el repartimiento del cupo de soldados que á esta provincia corresponde en el reemplazo de este año y sorteo de décimas, según las disposiciones del capítulo 3.º de la Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 28 de Agosto de 1878, reformada con arreglo á las de 8 de Enero y 8 de Julio de 1882.

El acto que será público, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Diputación, y dará principio á las nueve de la mañana; todo lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Palencia 25 de Enero de 1883.—El Vicepresidente, Mateo Herrero Ortega.—El Secretario interino, Eleuterio Pastor Heredia.

RELACIÓN por partidos y pueblos del número de mozos sorteados soldados y décimas que á cada uno corresponde y que han de tenerse en cuenta al hacer el sorteo.

Ayuntamientos.	Número de mozos sorteados	Soldados	Décimas.
PARTIDO DE ASTULLIDO.			
Amayuelas de Abajo.	1	»	4
Amayuelas de Arriba.	2	»	9
Amusco.	14	6	1
Astudillo.	39	17	1
Boadilla del Camino.	5	2	2
Cordovilla la Real.	4	1	8
Itero de la Vega.	6	2	6
Lantadilla.	9	3	9
Melgar de Yuso.	10	4	4
Palacios del Alcor.	2	»	9
Piña de Campos.	10	4	4
Rivas.	8	3	5
Santoyo.	10	4	4
Támara.	4	1	8
Torquemada.	18	7	9
Valbuena de Pisuerga.	5	2	2
Valdeolillos.	8	3	5
Valdespina.	10	4	4
Villagimena.	3	1	3
Villalaco.	6	2	6
Villamediana.	8	3	5
Villodre.	2	»	9
Villodrigo.	1	»	4
Total.	185	81	1

PARTIDO DE BALTANÁS.

Alba de Cerrato.	1	»	4
Antigüedad.	7	3	1
Baltanás.	30	13	1
Castrillo de D. Juan.	5	2	2
Castrillo de Onielo.	13	5	7
Cevico Navero.	18	7	9
Cebico Navero.	6	2	6
Cobos de Cerrato.	5	2	2
Cubillas de Cerrato.	5	2	2
Espinosa de Cerrato.	7	3	1
Hérmedes.	8	3	5
Herrera de Valdecañas.	9	3	9
Hornillos de Cerrato.	2	»	9
Hontoria de Cerrato.	5	2	2
Palenzuela.	8	3	5
Poblacion de Cerrato.	4	1	8
Quintana del Puente.	4	1	8
Reinoso.	1	»	4
Soto de Cerrato.	4	1	8
Tabanera de Cerrato.	10	4	4
Tariego.	7	3	1
Valdecañas.	6	2	6
Valle de Cerrato.	6	2	6
Vertavillo.	4	1	8
Villaconancio.	4	1	8
Villahán de Palenzuela.	7	3	1
Villaviudas.	10	4	4
Total.	196	86	1

CARRION DE LOS CONDES.

Abia de las Torres.	7	3	1
Arconada.	3	1	3
Babillo.	3	1	3
Bustillo del Páramo.	1	"	4
Calzada de los Molinos.	2	"	9
Calzadilla de la Cueva.	4	1	8
Carrion de los Condes.	17	7	5
Cervatos de la Cueva.	6	2	6
Frómista.	14	6	1
Fuente-andrino.	"	"	"
Las Cabañas.	3	1	3
Ledigos.	5	2	2
Lomas	1	"	4
Marcilla.	1	"	4
Moratinos.	2	"	9
Nogal de las Huertas.	7	3	1
Osornillo.	1	"	4
Osorno.	8	3	5
Poblacion de Arroyo.	2	"	9
Poblacion de Campos.	4	1	8
Requena de Campos.	2	"	9
Revenga.	7	3	1
Riveros de la Cueva.	1	"	4
Robladillo.	1	"	4
San Cebrian de Campos.	13	5	7
San Llorente de la Vega.	1	"	4
San Mamés de Campos.	3	1	3
Santillana de Campos.	5	2	2
Terradillos.	3	1	3
Torre de los Molinos.	1	"	4
Villadiezma.	2	"	9
Villaherreros.	6	2	6
Villalcázar de Sirga.	5	2	2
Villamorco.	4	1	8
Villamuera de la Cueva.	3	1	3
Villarmentero.	1	"	4
Villasabariego.	2	"	9
Villaturde.	5	2	2
Villoldo.	5	2	2
Villovieco.	5	2	2
Total.	166	72	7

PARTIDO DE FRECHILLA.

Abarca.	"	"	"
Abastas.	3	1	3
Añoza.	1	"	4
Autillo de Campos.	6	2	6
Baquerin de Campos.	4	1	8
Belmonte de Campos.	3	1	3
Boada de Campos.	1	"	4
Boadilla de Rioseco.	7	3	1
Capillas.	6	2	6
Cardeñosa.	1	"	4
Castil de Vela.	3	1	3
Castromocho.	7	3	1
Cisneros.	13	5	7
Frechilla.	4	1	8
Fuentes de Nava.	18	7	9
Guaza.	19	13	9
Mazariegos.	1	"	4
Mazuecos.	3	1	3
Meneses.	5	2	2
Paredes de Nava.	47	20	6
Pozo de Urama.	1	"	4
Pozuelos del Rey.	3	1	3
San Roman de la Cuba.	3	1	3
Villacidaler.	8	3	5
Villada.	19	8	3
Villalcón.	7	3	1
Villalumbroso.	8	3	5
Villanueva del Rebollar.	3	1	3
Villarramiel.	21	9	2
Villatoquite.	1	"	4
Villelga.	2	"	9
Villorias.	5	2	2
Total.	223	97	5

PARTIDO DE PALENCIA.

Ampudia.	17	7	5
Autilla del Pino.	9	3	9
Baños de Cerrato.	9	3	9
Becerril de Campos.	32	14	"
Dueñas.	41	18	"
Fuentes de Valdepero.	9	3	9
Grijota.	14	6	1
Husillos.	2	"	9
Magaz.	6	2	6
Manquillos.	2	"	9
Monzon.	12	5	3
Palencia.	117	51	3
Pedraza de Campos.	7	3	1
Perales.	4	1	8
Revilla de Campos.	1	"	4
Santa Cecilia del Alcor.	2	"	9
Torremermojon.	5	2	2
Valoria del Alcor.	1	"	4
Villalobon.	3	1	3
Villamartin de Campos.	4	1	8
Villamuriel de Cerrato.	6	2	6
Villaumbrales.	10	4	4
Total.	313	137	2

PARTIDO DE SALDAÑA.

Arenillas de San Pelayo.	1	"	4
Ayucla.	4	1	8
Bárcena de Campos.	"	"	3
Báscones de Ojeda.	3	1	"
Buenavista y su Barrio.	1	"	4
Bustillo de la Vega.	2	"	9
Calahorra de Boedo.	1	"	4
Castrillo de Villavega.	9	3	9
Collazos de Boedo.	5	2	2
Congosto.	5	2	2
Dehesa de Romanos.	2	"	9
Espinosa de Villagonzalo.	2	"	9
Fresno del Rio.	3	1	3
Gozon.	1	"	4
Guardo.	13	5	7
Herrera de Rio-pisuerga.	8	3	5
Itero Seco.	5	2	2
La Puebla de Valdavia.	6	2	6
La Serna.	3	1	3
Mantinos.	2	"	9
Membrillar.	6	2	6
Moslares.	6	2	6
Olea.	"	"	"
Olmos de Pisuerga.	1	"	4
Páramo de Boedo.	3	1	3
Pedrosa de la Vega.	5	2	2
Pino del Rio.	7	3	1
Poza de la Vega.	3	1	3
Quintanilla de Onsoña.	6	2	6
Renedo de Valdavia.	5	2	5
Revilla de Collazos.	3	1	3
Saldaña.	8	3	5
San Cristóbal de Boedo.	"	"	"
Santa Cruz de Boedo.	1	"	4
Santervás de la Vega.	7	3	1
Sotobañado.	3	1	3
Tabanera de Valdavia.	3	1	3
Valderrábano.	5	2	2
Vega de Doña Olimpa.	5	2	2
Velilla de Guardo.	7	3	1
Ventosa de Pisuerga.	5	2	2
Villabasta.	1	"	4
Villaeles.	5	2	2
Villafruel.	"	"	"
Villalba de Guardo.	3	1	3
Villaluenga y Gaviños.	3	1	3
Villameriel.	5	2	2
Villamoronta.	1	"	4
Villanueva de Abajo.	1	"	4
Villanuño.	1	"	4
Villaprovedo.	2	"	9
Villarrabé.	4	1	8
Villasarracino.	6	2	6
Villasila y Villamelendro.	2	"	9
Villosilla.	7	3	1
Villota del Duque.	2	"	9
Total.	208	91	2

PARTIDO DE CERVERA DE RIO-PISUERGA.

Aguilar de Campoó.	9	3	9
Alar del Rey.	7	3	1
Alba de los Cardaños.	»	»	»
Arbejal.	2	»	9
Barrio San Pedro.	9	3	9
Becerril del Carpio.	4	1	8
Brañosera.	8	3	5
Camporedondo.	2	»	9
Castrejon.	14	6	1
Celada de Robledo.	4	1	8
Cervera de Rio-Pisuerga.	11	4	8
Cozuelos.	»	»	»
Dehesa de Montejo.	4	1	8
Herreruela.	3	1	3
La Vid de Ojeda.	»	»	»
Ligüézana.	2	»	9
Lomilla.	2	»	9
Lores.	2	»	9
Matamorisca.	7	3	1
Micieces de Ojeda.	2	»	9
Mudá.	»	»	»
Néstar.	8	3	5
Olmos de Ojeda.	6	2	6
Otero de Guardo.	2	»	9
Payo.	2	»	9
Perazancas.	5	2	2
Polentinos.	13	1	3
Prádanos de Ojeda.	17	7	5
Quintanaluengos.	7	3	1
Rebanal de las Llantas.	1	»	4
Redondo.	10	4	4
Resoba.	1	»	4
Respanda de la Peña.	17	7	5
Salinas de Pisuerga.	1	»	4
San Cebrían de Mudá.	1	»	4
San Salvador de Cantamuga.	6	2	6
Santibañez de Ecla.	5	2	2
Santibañez de Resoba.	2	»	9
Triollo.	4	1	8
Vañes.	6	2	6
Valdegama.	8	3	5
Vega de Bur.	6	2	6
San Martín de los Herreros.	7	3	1
Vergaño.	2	»	9
Verzosilla.	5	2	2
Villanueva de Henares.	8	3	5
Villarén.	19	8	3
Villavermudo.	3	1	3
Barruelo de Santullán.	} 29	12	7
San Martín y Perapertú.			
Total.	283	124	02

NOTA.—No se determina el cupo de enteros y décimas que corresponde á cada uno de los dos últimos pueblos, por que á la fecha no ha podido ser resuelta por la Comisión Provincial la competencia que sostienen sobre inclusión de un mozo en sus respectivos alistamientos por no haber cumplido dichos Municipios con lo dispuesto en el artículo 69 de la vigente Ley de Reemplazos.

RESÚMEN POR PARTIDOS.

Pueblos.	Número de mozos sorteados	Soldados.	Décimas.
Astudillo.	185	81	1
Baltanás.	196	86	1
Carrión.	166	72	7
Cervera.	283	124	2
Frechilla.	223	97	5
Palencia.	313	137	2
Saldaña.	208	91	2
Total.	1574	690	

Palencia 25 de Enero de 1883.—El Vicepresidente, Mateo Herrero Ortega.—El Secretario interino, Eleuterio Pastor Heredia.

Dirección de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa-cuna de esta Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 7, 8, 9 y 10 del mes de Febrero próximo venidero, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas las mensualidades de Noviembre y Diciembre últimos; así mismo y en los indicados días, se abonarán socorros á domicilio y pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 24 de Enero de 1883.
El Director, Luis de la Guerra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

NOVÍSIMA EDICION

de la

LEY PROVINCIAL

Y

Guías de elecciones para Diputados provinciales, se venden en la Imprenta de este Boletín, D. Sancho 13, á 8 y 4 reales respectivamente

DECLARACIONES DE VECINDAD

y

RESUMEN DEL PADRON.

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín, Don Sancho 13.

A LOS LICENCIADOS DE CUBA

Compra Felino F. de Villarán sus abonares, y á los fallecidos los créditos.

Palencia, Herreros 14.

GUIA DE QUINTAS

POR

D. Eusebio Freixa y Rabasó.

Se halla de venta en la Imprenta de este Boletín.

Don Sancho 13

Palencia.

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

Pesetas.

Guía de quintas, 11.ª edición.	4,50
Idem de Consumos, 10.ª edición.	2
Prontuario de la contribucion industrial, que contiene la ley de 31 de Diciembre de 1881, el Real decreto, Reglamento y tarifas de 13 de Julio de 1882, los modelos oficiales de dicho Reglamento y varios formularios de expedientes, etc.	1'50
Impuesto de cédulas personales.	0'50
Libro manual de pesas y medidas para toda España.	2,50
Manual de caza, pesca y uso de armas.	0,50
Prontuario de la Administracion municipal, 4 tomos en 4.º mayor con 1.700 formularios.	22,50
Libro de las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de 1877, anotadas profusamente.	2
Guía de los Secretarios de Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales, con dichas Leyes Municipal y Provincial.	3,50
Legislacion para todos: apéndice al Prontuario de la Administracion.	2'50
Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	3
Apéndice á la Guía de la contribucion de inmuebles.—Reglamento de 10 de Diciembre de 1878.	0'50
Guía teórico-práctica de contabilidad municipal y partida doble.	3'50
Legislacion y Diccionario indicador de la Renta Timbre del Estado.	1'5
Novísimos impuestos á las contribuciones industrial y territorial, y sobre los alquileres.	0'50
Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos.	1'50
El Crisol de centenares de libros, folletos, etc., etc.	1
El Ángel de una familia, drama en 4.º en verso.	2
El Mentor de la niñez: máximas, en verso, de moral y urbanidad.	0'30
Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.	2
Guía de elecciones de Diputados Provinciales.	1

PALENCIA.

Imp. y Lit. de Alouso y Z. Menendez.

Don Sancho 13.